

# **S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 4**

## **S O L E M N E**

**LUNES 1 DE AGOSTO DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diecinueve minutos del lunes primero de agosto de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne en la cual se abrirá el segundo período de sesiones del año en curso, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

Las señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat no asistieron a la sesión por gozar de vacaciones, la primera por haber integrado la comisión de receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil dieciocho y la segunda por haber integrado la comisión de receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veintiuno.

### **I. APERTURA DE LA SESIÓN Y DECLARATORIA DE APERTURA**

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró abierta la sesión pública ordinaria y a continuación, enunció la siguiente declaratoria:

**“En términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto.**

**En consecuencia, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declara hoy inaugurado el segundo período de sesiones correspondiente al año en curso”.**

## **II. INFORME DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora Ministra Ortiz Ahlf, quien junto con el señor Ministro González Alcántara Carrancá integró la comisión de receso del primer período de sesiones de dos mil veintidós, rindió el siguiente informe de las actividades realizadas:

*“En cumplimiento de la fracción IV del artículo 59 de nuestro Reglamento Interior, me es grato informar al Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al primer período de receso de dos mil veintidós.*

*La Comisión quedó integrada por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la suscrita, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el once de julio de dos mil veintidós, así como con lo dispuesto por el Acuerdo Presidencial del doce de julio del mismo año.*

*Por acuerdo de esta Comisión, la Secretaría elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones.*

*Asimismo, se convino que no se acordaría los sábados y los domingos, en la inteligencia de que, ante cualquier situación extraordinaria, podría declararse hábil cualquiera de esos días.*

*En ese sentido, desde la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia se recibieron y agregaron al acta los informes diarios de los que se desprende lo siguiente:*

*Se recibió un total de 221 expedientes, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma:*

*195 a la Subsecretaría General de Acuerdos.*

*26 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.*

*Se recibió un total de 1,432 promociones, correspondientes:*

*105 a la Primera Sala.*

*100 a la Segunda Sala.*

*918 a la Subsecretaría General de Acuerdos.*

*50 a la Secretaría General de Acuerdos.*

*201 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.*

*22 solicitudes de la Ley de Transparencia.*

*36 de archivo*

*También se recibieron 7 sobres de correspondencia personal para las señoras y señores Ministros.*

*Asimismo, se recibieron como asuntos nuevos 14 demandas de controversias constitucionales, 3 demandas de acciones de inconstitucionalidad y 1 recurso de revisión en materia de seguridad*

*nacional.*

*En cuanto a las demandas y diversas promociones recibidas, esta Comisión dictó los diversos acuerdos relevantes:*

*1. Se admitió la controversia constitucional 124/2022, promovida por el Municipio de Frontera, Coahuila, contra los decretos relacionados con el sistema intermunicipal de aguas de la entidad federativa, y en el incidente se negó la suspensión solicitada, al tratarse de normas generales.*

*2. Se admitió la controversia constitucional 125/2022, promovida por la Alcaldía de Cuauhtémoc de la Ciudad de México en contra de la Ley de Publicidad Exterior de esta Ciudad, y en el incidente se negó la suspensión, al tratarse de una norma general.*

*3. Se admitió el recurso de revisión 5/2022 en materia de seguridad nacional, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en contra de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionada contra los datos sobre vacunas caducadas contra el virus que provoca el Covid, y se otorgó la suspensión correspondiente.*

*4. Se desecharon las controversias constitucionales 126/2022 a 131/2022, promovidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como los Titulares Ejecutivos de la Ciudad de México, Michoacán, Guerrero, Colima y Veracruz, respectivamente, contra la resolución del ocho de junio de dos mil veintidós del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, en la que se emitieron lineamientos en materia de sanción a personas servidoras públicas y se estableció el deber de observar jurisdiccionalmente el modo honesto de vivir, como un requisito de elegibilidad para acceder a los cargos públicos. Sobre el desechamiento de las demandas, sostenido por el voto de calidad del*

*señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, destaco que sostuve un voto particular en cada uno de esos asuntos, en términos del artículo 56, último párrafo, de nuestro Reglamento Interior, pues estimo que, durante la etapa de instrucción y trámite, no es dable considerar de manera notoria y manifiesta la procedencia de dichas controversias, considerando que es criterio de este Alto Tribunal que las controversias constitucionales proceden excepcionalmente contra resoluciones jurisdiccionales cuando se alega la invasión de competencias, tal como —a mi juicio— sucedió en los casos y, por ende, generó un principio de agravio a los promoventes sin que se demandara una cuestión litigiosa, que requiera observar que las sentencias de dicho tribunal electoral no pueden ser controvertidas, y no se impugnaron normas estrictamente electorales, sino un acto electoral en el que se analizó el alcance del requisito del modo honesto de vivir, previsto en el artículo 34 constitucional, que influye en el derecho al voto y ser votado, siendo entonces no sólo una disposición de carácter electoral, sino un derecho humano reconocido en la Constitución General, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así como en diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

*5. Por otro lado, también hago mención que las acciones de inconstitucionalidad 90/2022 y 98/2022 y en las controversias constitucionales 92/2022, 120/2022 y 132/2022 a 137/2022 se acordaron desahogos de requerimientos, informes de las autoridades demandadas, opiniones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se agregaron constancias a los autos y se requirió a los promoventes para que aclararan el acto impugnado.*

*6. Asimismo, informo que diversas acciones de inconstitucionalidad, recursos de reclamación y otras*

*promociones, al no tratarse de asuntos de carácter urgente ni de materia electoral, se reservaron por la Comisión de Receso para ser acordadas en su oportunidad, una vez iniciado el segundo período de sesiones de dos mil veintidós.*

*Finalmente, agradezco a la Secretaría encargada, la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad y al personal de las Ponencias a cargo del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y de la suscrita por el trabajo realizado durante esta Comisión de Receso.”*

El Tribunal Pleno, en votación económica y unánime, acordó tener por recibido el informe anterior.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el Tribunal Pleno quedó enterado del informe de actividades rendido por la comisión de receso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargó al secretario general de acuerdos el resguardo respectivo.

Acto seguido, pronunció las palabras siguientes:

*“Señoras, señores Ministros:*

*Hoy iniciamos el segundo período de sesiones de este año; un año que ha sido de un trabajo muy intenso por parte de este Tribunal Constitucional.*

*Entre los asuntos resueltos por el Pleno y las Salas tanto de fondo como de trámite, esta Suprema Corte ha resuelto, al día de hoy, más de cinco mil setecientos asuntos en este año. Somos, quizás, el Tribunal Constitucional que resuelve más asuntos en el mundo.*

*Estos asuntos —todos— son muy relevantes para la vida política y social de nuestro país; pero, sobre todo, para los derechos humanos de todas las personas.*

*El balance que podemos hacer sobre lo que está realizando la Corte no es solamente cuantitativo, con lo cual ya sería, por sí mismo, impresionante, sino también cualitativo. La reforma judicial de dos mil veintiuno ha permitido que las Salas se dediquen con mayor tiempo y cuidado para resolver asuntos de fondo muy trascendentes y relevantes; y esto, combinado a lo derivado también de la Undécima Época, de que estamos ya en un sistema de precedentes en la Suprema Corte, ha implicado que las decisiones que toman las Salas por la mayoría calificada que establece la Constitución tienen un impacto inmediato en la vida de las personas porque se convierten en precedentes obligatorios y vinculantes para todos los tribunales del país.*

*Esto ha requerido un trabajo de enorme cuidado y responsabilidad por parte de las señoras y señores Ministros, quienes se han tomado muy en serio esta responsabilidad y, por eso, la Corte ha seguido avanzando consistentemente en el fortalecimiento en el desarrollo y en la protección de los derechos humanos de todas las personas.*

*La Corte ha actuado y seguirá actuando con independencia y con autonomía. Cada una y cada uno de los Ministras y Ministros respondemos a nuestra consciencia y a nuestro concepto de lo que la Constitución nos exige, y cada uno y cada uno de nosotros estamos comprometidos con los derechos humanos, si bien puede haber casos, como los hay en todo tribunal, que la visión o la percepción de cómo proteger los derechos sea distinta.*

*Seguiremos avanzando en este camino. La Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá siendo un baluarte de la democracia mexicana; seguirá siendo garantía del estado de derecho y, sobre todo, seguirá siendo motor de cambio social y de protección y*

*desarrollo de los derechos humanos de todas las personas, sobre todo, de las más vulnerables: de los pobres, de los olvidados, de los marginados, de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes, de las personas con discapacidad, de las personas indígenas, de las personas integrantes de los grupos de la diversidad sexual, etcétera.*

*Ese ha sido el compromiso indeclinable de esta Suprema Corte. Este compromiso se acredita con nuestras sentencias. Ahí están nuestros votos, nuestros argumentos y nuestras sentencias, que pueden convalidar lo que estamos diciendo, de que hoy la Suprema Corte Mexicana es un tribunal de vanguardia en el mundo y un referente de derechos humanos en cuanto a su defensa y desarrollo, a la cual voltean a ver desde otras latitudes.”*

### **III. CIERRE DE LA SESIÓN**

Siendo las doce horas con treinta y dos minutos, el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea levantó esta sesión y convocó a las señoras Ministras y a los señores Ministros para acudir a la próxima sesión pública ordinaria, que se celebrará el martes dos de agosto del año en curso a la hora de costumbre.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

## Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 4 - Solemne - 1 de agosto de 2022 - Apertura de Período de Sesiones.docx

Identificador de proceso de firma: 148412

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:22:30Z / 10/08/2022T14:22:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4b f5 bc 58 69 c8 85 81 2a 1b 24 39 fa 83 e2 f9 da 06 70 8b 66 04 fb 88 c7 a4 0f d7 5b 30 69 ef ec d7 b5 d9 cd 0b 5e 67 98 a3 b8 3f e9 11 d9 f2 ab 88 c1 42 3c ad 47 7d 0f 75 34 eb 16 8b 62 e0 44 f5 75 40 04 1b 24 b2 d8 0e 0e 79 6a e3 c8 6e b9 a4 54 ef a7 d8 e1 1b 00 8a f5 e3 98 2b a9 16 c0 42 f5 3a 03 96 c6 90 e7 80 26 9f be 23 38 c8 bc df c9 c7 0f 4b af e7 b6 9c ac 5f 9d 4a 7d 27 b6 d7 e7 66 ce 2e af f9 f2 da 97 44 1e 16 2a bc a2 49 8d 49 b6 2d 7b 0f fd d1 b6 d6 4e 5e 5d 75 0e 5a 7a 6b e9 7d f0 52 d1 33 8d ff ba 80 09 24 f5 14 25 9d 9a 05 63 72 8e f2 92 7d 5b 3c 01 7b c7 10 e9 fc c1 be b7 08 c0 f2 95 36 25 23 f2 ed b5 50 a4 02 88 0a 6a c7 ea b8 20 85 2d 4f 58 1c ce 7c 6a c4 fd 01 f3 4b 6f bd 49 80 c8 03 9a 6c d8 da 97 71 83 82 a2 2d c9 0e 4b 32 2d db 2d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:22:31Z / 10/08/2022T14:22:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:22:30Z / 10/08/2022T14:22:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4944168			
	Datos estampillados	B69B6E4BFB991D2D6797ED4344E4C410D15CBE3667DA973E6EA48CFE1F400CDD			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2022T20:00:19Z / 07/08/2022T15:00:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a9 81 00 cf c2 b5 7c 21 38 e7 af 8d 0e b8 cc b5 43 74 82 fc 4c 6b 5d a0 b9 e5 60 3d f8 a9 e8 dc 77 97 56 98 9b 59 0a 55 ba d0 5c ea b2 cf 5a c8 d4 fc e1 ce e4 0b 2f e2 ed 54 3f 93 6e a2 28 cc 3e 03 07 ce 22 94 ff 47 88 54 19 ec cb 91 95 49 4f 8d 0d 6b 67 b0 b6 42 e5 df d2 19 c7 b6 f8 e0 d0 89 c1 a0 87 ee c4 e9 2e 4c 3b 1a cd 17 b0 8c 4c a1 07 20 dd 36 bb ca 74 2f c6 1c 49 3c 2e 98 4c 3e 31 11 a9 09 85 ce f4 05 67 c6 35 cd 16 43 04 6a 58 d2 48 4b c0 1f d6 c6 61 f5 c8 99 b6 83 af 62 b9 c2 5a 08 fc 82 39 31 13 d0 3e 00 23 52 ab d0 73 b4 e3 ce a5 a2 95 44 e3 a5 1c 43 cf 89 44 a0 fb 38 07 9f b7 fb cd e5 01 cd 2f 24 43 5e 16 e0 a2 17 79 5e 1b fd 12 1e 29 67 b4 83 98 b5 ae a3 a3 1c 59 c2 16 f5 74 89 cc 3c f7 a2 c9 fa 58 e8 6a d1 2c 90 98 bf 01 4a 2c 0c bc df 60 e0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2022T20:00:20Z / 07/08/2022T15:00:20-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b34			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2022T20:00:19Z / 07/08/2022T15:00:19-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4932019			
	Datos estampillados	3BAD33809B44E460CFEA003A7ABB03C4A58056CE4CF30E7BACAABAA41C997089			